



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 11001-41-89-034-**2020-00181**-00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **RECORRIDOS INMOBILIARIOS S.A.S.**, en contra de **LUISA MARIA SALAMANCA FRANCO** y **ANGELA MARIA FRANCO RODRIGUEZ**, por las siguientes sumas:

1° Contrato de Arrendamiento

1.1° Por **\$589.677,00 M/CTE**, por concepto del saldo del canon de arrendamiento causado en el mes de septiembre de 2020.

1.2° Por la suma de **\$1'109.700,00 M/CTE**, por concepto del canon de arrendamiento causado en el mes de octubre de 2020.

1.3° Por la suma de **\$1'109.700,00 M/CTE**, por concepto del canon de arrendamiento causado en el mes de noviembre de 2020.

1.4 Por la suma de **\$2.'19.400,00 M/CTE**, por concepto de la cláusula penal establecida en el contrato de arrendamiento, suma que se pactó en la cláusula novena tercera.

2° Por los cánones de arrendamiento que en lo sucesivo se causen, en atención a lo dispuesto en el artículo 431 del Código General del Proceso.

3° Sobre las costas se resolverá en su momento.



4° **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8° del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

8° **RECONOCER** al abogado **OTONIEL GONZÁLEZ OROZCO**, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE, (02)

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 24 hoy, 24 de noviembre de 2020.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS

MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12



Código de verificación:

3837a8debfa6cbd5f6aa6a5fa8aa2201344ebb03050440876d6d76706a1ac413

Documento generado en 23/11/2020 05:01:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>